

ACUERDO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo administrativo tiene por objeto modificar la estructura orgánica que compone la integración del personal de la dirección de cultura y turismo municipal.

ARTICULO SEGUNDO. Se modificara la estructura de la forma siguiente.

Se separa de la dirección de turismo lo correspondiente a cultura, Se nombrara una jefatura para las oficinas de cultura con el objeto que de manera independiente pueda crear y desarrollar sus actividades para promover la cultura de este Municipio.

ARTICULO TERCERO. La dirección de turismo según con sus actividades inherentes precisadas en su manual de organización, la actual jefatura de cultura tendrá las actividades relacionadas con ella.

ARTICULO CUARTO. La persona titular de dicha área será designada por el Presidente Municipal a propuesta de la persona titular de Secretaria General del H. Ayuntamiento.

ARTICULO QUINTO. El titular de la jefatura de la oficina de cultura del H. Ayuntamiento, será equivalente a una jefatura clasificación B , dentro de la estructura administrativa interna y tendrá como facultades y obligaciones siguientes.

1. Administrar, coordinar, supervisar y evaluar los programas y proyectos del organismo, así como sus recursos financieros y humanos.
2. Delegar parcialmente las facultades en las personas que desempeñan alguna de las actividades administrativas, de acuerdo a las necesidades del servicio a realizar, esto bajo su más estricta responsabilidad.
3. Llevar a cabo propuestas de mejora de los anteproyectos del programa operativo anual y del pronóstico de ingresos y presupuestos de egresos de la jefatura.
4. Programar y ejecutar eventos artísticos como representaciones escénicas, presentaciones de libros, exposiciones, pláticas, conferencias, festivales concursos, entre otros.
5. Supervisar el programa de domingos culturales y fiestas de función, tendiente a incentivar la participación social en actividades artísticas, y a reconocer y valorar las expresiones culturales propias.
6. Gestionar recursos de las dependencias estatales y federales para apoyar proyectos culturales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados del Municipio.